



**CONSTANCIA.-** En la fecha y con el fin de confirmar si la respuesta enviada por la Unidad Administrativa Especial para las Víctimas, fue recibida por el JUAN CAMILO ESPINOSA ZAPATA, me comuniqué al abonado telefónico 3104870019, donde fui atendida por el señor JESUS ANTONIO ESPINOSA, padre del accionante, quien me informa que su hijo no se encuentra porque trabaja en una mina lejos de esta ciudad, y que él es la persona encargada de adelantar los trámites de la tutela, le interrogué si tenía conocimiento de la respuesta emitida por la entidad accionada, a lo que me respondió con alguna duda, diciendo que no entendía muy bien lo que había recibido. Finalmente, me solicita que le envíe dichas respuestas al correo electrónico [antonioespinosa237@gmail.com](mailto:antonioespinosa237@gmail.com).

Para conocimiento de la señora Juez. Sírvase proceder.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05-001-31-10-014-2021-00060-00
<b>Proceso</b>	Acción de tutela
<b>Accionante</b>	Juan Camilo Espinosa Zapata
<b>Accionada</b>	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas

Vista la constancia anterior, y dado que el señor JUAN CAMILO ESPINOSA ZAPATA, no tiene conocimiento de la respuesta enviada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación a las Víctimas, se ordena correr traslado de las mismas, a la parte accionante, por el término de un (1) día, para que se pronuncie al respecto. Se envía al correo electrónico dado en la demanda.

**NOTIFÍQUESE**



**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c307e5360065390e33fe19c67c82308ad583a7a1a1e81053f444  
a330e9e220a7**

Documento generado en 23/02/2021 12:43:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**